



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 661 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **01 SET. 2015**

**VISTO:**

La Opinión Legal N°240-2015-MPH/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 94° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de los documentos obrantes en autos se tiene que el comité Especial adjudico la Buena Pro para ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho ITEM 01, Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres", a la Empresa CONSORCIO INVERSORES, para lo cual se escribió el contrato 143-2014-MPH/GM.

Que, se tiene mediante carta de fecha 30 de setiembre del 2014, la Ing. Elia Marina Munarriz Sauñe presente su renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de Asistente de Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga- Ayacucho - ITEM 01, Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres", motivo por el cual mediante Carta N° 045-2015-C.INVERSORES/CJQ-RL, de fecha 16 de julio del 2015, el Señor Eduardo Verástegui Valenzuela, en condición de Representante Legal del CONSORCIO INVERSORES, solicita el cambio de Asistente de Supervisor 01 de la referida obra por el Ing. Hernán Laureano Avilés, así como también solicita el cambio del Asistente de Supervisor 02, Ing. Luis Enrique Mina Aparicio por el Ing. Aldrin Sarmiento Huallanca, quien ha renunciado por mejor oferta laboral; adjuntando para tal fin documentación respecto a dichos profesionales como los currículos vitae documentado.

Que, se tiene el informe N° 854-2015-MPH/56 de fecha 03 de agosto del 2015, según el cual, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga opinión legal favorable para el cambio de Asistente de Supervisión 01, en la persona del Ing. Hernán Laureano Olaya Avilés y Asistente de Supervisión 02 en la persona del Ing. Aldrin Sarmiento Huallanca, quienes cumplen las especificaciones indicadas en las bases correspondiente y las calificaciones de la propuesta ganadora.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde se proceda con observancia de forma supletoria - de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuyo tercer párrafo artículo 190°, señala que "El inspector o supervisor, según corresponda debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra" y lo dispuesto por el artículo 47°, ordinal 2) inciso c) de la norma acotada.

Que, en el vista de ello y teniendo en consideración lo expresado en el Informe N° 854-2015-MPH/56, de fecha 03 de agosto de 2015, en el extremo que los profesionales propuestos cumplen las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora y que conforme a los dispuesto por la Cláusula





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Cuarta del Contrato 143-2014-MPH/GM, se tiene que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga encargado de brindar la conformidad de la prestación a cargo del CONSORCIO INVERSORES y por ende de la gestión del mismo; además, teniendo en consideración que dicho órgano de la entidad brindo la anuencia respecto al cambio del asistente de supervisión 01 y 02 de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho ITEM 01, Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres", es que resulta factible la petición de cambio en dichos cargos para la precitada obra, para lo cual se deberá emitir el pronunciamiento correspondiente y notificar a las partes interesadas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de cambio de Asistente de Supervisión 01 y 02 de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - ITEM 01, Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres", asumiendo dichas funciones los ingenieros Hernán Laureano Olaya Avilés y Aldrín Sarmiento Huallanca, en reemplazo de los ingenieros Elia Marina Munarriz Sauñe y Luis Enrique Mina Aparicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente al Consorcio INVERSORES, a los ingeniero Hernán Laureano Olaya Avilés y Aldrín Sarmiento Huallanca, y la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

